

Acta de asamblea  
general ordinaria Nro.  
050

19 de Marzo, 2025



Lugar: Calle 10 #4-47 piso 23 Torre Corficolombiana  
Fecha: 19 de marzo de 2025  
Hora: 2:25 PM – 3:35 PM

De conformidad con la convocatoria realizada por el Representante Legal el día 6 de marzo de 2025, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los miembros, y en cumplimiento de los estatutos y la ley, se citó a reunión ordinaria de la Asamblea General de CORPOVALLE.

El Dr. Adrián Zamora, director general de la Corporación, da la bienvenida a los asistentes y agradece su presencia en la Asamblea. A continuación, se procede a la presentación del orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación de presidente y secretario de la reunión
4. Designación de la comisión para la revisión y aprobación del acta
5. Presentación informe de gestión dirección año 2024
6. Dictamen del revisor fiscal
7. Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2024
8. Propuesta de destinación de los excedentes del ejercicio 2024
9. Autorización para solicitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN
10. Modificación Estatutos de la Corporación
11. Elección miembros Consejo Directivo periodo 2025-2009
12. Propositiones y varios

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

El Dr. Zamora, llama a lista, verificando el quórum, se encuentran presentes siete (7) de los siete (7) miembros que conforman la Asamblea (Incluido el delegado de la gobernadora del Valle del Cauca) constituyéndose así quórum para deliberar, decidir y se cuenta con la mayoría especial contemplada en el artículo 17 de los Estatutos.

#### ASISTENTES

Dra. María Elena Bravo	Corporación para la tercera Edad
Dr. Oscar Guzmán	Corporación para la Recreación Popular
Dr. Bernardo Mejía	FUNMUSICA
Dr. Rafael Pinilla	Fundación Carvajal



*R. M. J.*



Dra. Yolima Bolaños	Poder especial para representar a la Gobernadora
Dr. Orlando Cajamarca	Poder especial para representar a PROARTES
Dr. German Sánchez valdes	Gonzalo Millán y Asociados
Dr. Adrián Fernando Zamora	Director General
Dr. Jorge Mario Valdés	Asesor Financiero
Dr. Luis Alejandro Celis	Subdirector Administrativo y Financiero
Liliana Fernández	Asistente Administrativa

Fue recibido PODER amplio y suficiente por parte de la Dra. Dilian Francisca Toro Torres Gobernadora del Valle del Cauca delegando a la doctora Yolima Bolaños, Así como PODER amplio y suficiente de la Dra. Marcela Astudillo Palomino de Fundación Carvajal para el Dr. Rafael Pinilla; y PODER amplio y suficiente de la Dra. Mariana Garcés de PROARTES al doctor Orlando Cajamarca.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día fue enviado a cada uno de los miembros por correo electrónico, se lee y se somete a consideración de la asamblea se aprueban por unanimidad.

## 3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE (A) Y SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

Se nombra por unanimidad a la doctora Yolima Bolaños como presidente y al Dr. Adrián Zamora como secretario, nombramiento que fue aceptado.

## 4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se nombra por unanimidad al doctor Bernardo Mejía delegado de la FUNMUSICA y al doctor Orlando Cajamarca representante del Teatro Esquina Latina como integrantes de la comisión para la revisión y aprobación del acta.

*[Handwritten signature]*



## 5. PRESENTACION INFORME DE GESTION AÑO 2024

El director general, Dr. Adrián Zamora, presentó el informe de gestión correspondiente al año 2024, destacando que fue un periodo de profunda transformación para la Corporación, tanto en el ámbito de infraestructura física, marca, imagen corporativa y su posicionamiento institucional.

En lo físico, se culminó un proceso de análisis y evaluación que tomó cerca de tres años, y que concluyó con la adquisición de la nueva sede de la Corporación. En cuanto al posicionamiento, CORPOVALLE ha consolidado su imagen como una entidad técnica, seria y estratégica, reconocida tanto a nivel departamental como nacional.

Entre los principales hitos del año, se destacó el fortalecimiento de la capacidad financiera y la mejora en la eficiencia operativa. La entidad pasó de ejecutar proyectos financiados exclusivamente por el Sistema General de Regalías a celebrar contratos interadministrativos de alto impacto. También se implementó la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO), estructurada bajo estándares internacionales. Varios colaboradores, incluido el director de Proyectos, obtuvieron la certificación **PM4R** (Project Management for Results), otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), lo cual prepara a la Corporación para los nuevos requerimientos que enfrentan las entidades territoriales quienes son sus clientes habituales y será un mecanismo de agregación de valor.

En el marco de la transformación institucional, se realizó un ejercicio participativo con todos los colaboradores para identificar la oferta de valor de CORPOVALLE hacia sus aliados estratégicos. Como resultado, se redefinió la identidad de marca, simbolizada por la "dama del ajedrez", una figura que representa el acompañamiento estratégico en la toma de decisiones, aunque no siempre visible.

Esta renovación de imagen responde a la importancia creciente de las marcas institucionales como mecanismo de identificación y posicionamiento. El fortalecimiento estratégico de la marca ha permitido a la Corporación ganar presencia en la opinión pública, mejorar su posicionamiento comercial y ampliar su capacidad de relacionamiento.

Desde lo jurídico, se implementaron auditorías internas para garantizar el cumplimiento de las normas contractuales y fortalecer la respuesta frente a auditorías externas de organismos de control. El equipo jurídico ha avanzado en su formación en gestión del riesgo legal, así como en la integración de componentes técnicos, financieros y jurídicos en la estructuración de propuestas, asegurando su solidez y viabilidad integral.

Se ha optimizado la gestión jurídica mediante la adopción de la firma electrónica, lo que ha reducido significativamente la documentación física, aumentando el control sobre las actuaciones y garantizando transparencia. La Corporación también ha adoptado formalmente una política de transparencia institucional.

En atención a requerimientos de la revisoría fiscal, se informó sobre el proceso jurídico pendiente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Dicho proceso se encuentra en el despacho correspondiente

*42*

para fallo en primera instancia, con alta probabilidad de una decisión favorable para CORPOVALLE. Durante el año se respondieron nueve requerimientos: cuatro solicitudes de información, cuatro procesos de responsabilidad civil y un requerimiento por cumplimiento de procedimiento administrativo. Todos fueron atendidos de forma oportuna y eficiente ante entidades como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y el Departamento Nacional de Planeación.

En materia administrativa y financiera, se resaltó el impacto positivo de la nueva identidad de marca, que ha fortalecido la percepción institucional ante aliados estratégicos, así como la cohesión interna y el sentido de pertenencia entre los colaboradores. Las nuevas instalaciones también han contribuido a mejorar el clima organizacional y han sido valoradas positivamente por quienes visitan la Corporación. Algunas salas de la oficina se han habilitado para alquiler como parte de la estrategia de generación de ingresos.

Durante el año se rediseñó la página web y se desarrolló el BrandBook corporativo, lo que ha incrementado la adherencia y el compromiso con los valores institucionales.

En lo financiero, se reportó un incremento en los excedentes del año, gracias a una gestión eficiente de las tasas de rentabilidad, lo que asegura sostenibilidad y expansión en las operaciones y permite maximizar el uso de los recursos disponibles.

En la Dirección de Proyectos se realizó una convocatoria pública que contó con la participación de más de 25 aspirantes, a partir de la cual se vinculó al Dr. Diego Rojas, entrenador de entrenadores del BID en la metodología PM4R para América Latina. Su incorporación ha generado un gran valor, al fortalecer la aplicación de estándares internacionales y mejorar el control sobre las actividades operativas de los proyectos y hoy es el director de proyectos de la entidad.

Asimismo, se implementó la plataforma digital Project Máster, que permite monitorear en tiempo real el avance físico, financiero y la ejecución de los proyectos, lo cual ha optimizado la capacidad de planificación y acompañamiento a los clientes.

Gracias a este avance, CORPOVALLE fue admitida como miembro del Comité de PMO del Valle del Cauca, siendo la única entidad de sus características en formar parte de este grupo técnico. La metodología de gestión de proyectos adoptada permite identificar con precisión los componentes de alcance, tiempos, costos, riesgos, comunicaciones y adquisiciones, lo que garantiza resultados óptimos. Esta preparación cobra mayor relevancia ante el anuncio del BID, según el cual a partir de 2026 solo podrán ejecutar recursos las entidades cuyos equipos estén certificados en PM4R. Actualmente, CORPOVALLE cuenta con cinco colaboradores certificados.

En cuanto a los resultados cuantitativos, durante 2024 se gestionaron recursos por un total de **\$103.200 millones**, distribuidos así: \$4.800 millones en convenios y contratos ejecutados, y \$53.300 millones en proyectos del Sistema General de Regalías, como **DigiCampus**, un proyecto activo con una duración de cinco años. Cabe aclarar que, por su naturaleza contable, estos convenios y proyectos no se reconocen como ingresos en los estados financieros.





*[Handwritten signature]*



CORPOVALLE obtuvo un resultado destacado en el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR) del Departamento Nacional de Planeación, con un puntaje de **99,5 sobre 100**, frente al promedio nacional de 74,3. Este desempeño posiciona a la Corporación en el segundo lugar entre 33 entidades similares, lo que constituye un reconocimiento a su capacidad técnica y operativa.

Finalmente, el Dr. Zamora agradeció al equipo de CORPOVALLE por su compromiso y dedicación. Fue un año de crecimiento, consolidación e impacto institucional, que sienta las bases para continuar con determinación el proceso de expansión y fortalecimiento organizacional

#### 6. DICTAMEN REVISOR FISCAL PARA EL AÑO 2024

El Dr. Germán Sánchez, delegado de la firma Millán y Asociados, manifiesta que la opinión frente a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 es positiva y favorable. Señala que fueron debidamente auditados el estado de resultados, estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, y que no se identifica ningún riesgo que ponga en peligro la estabilidad o continuidad de la Corporación, de acuerdo con los resultados obtenidos.

Una vez presentada esta información, se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Revisoría Fiscal el cual se encuentra a continuación

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**Millán & Asociados**

Audidores y Consultores de Negocios, S.A.

Nit. 890.309.421 - 5



SC-CER 220858

**CORPOVALLE**  
**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2024**  
(Hoja 1 de 5)

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

A la Asamblea General de Accionistas  
**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL**  
**DEL VALLE DEL CAUCA - CORPOVALLE**  
Cali (Valle)

**Opinión favorable**

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORPOVALLE**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORPOVALLE**, y han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes.

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2023, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en mi informe del año anterior, expresé una opinión favorable sobre los mismos.

**Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

**Principal en Cali:**  
Calle 9 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio  
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725  
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

**Bogotá:**  
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14  
Parque Empresarial Baviera  
Tel. (1) 340 4784

[gmcasoc@millanyasociados.com](mailto:gmcasoc@millanyasociados.com)  
[www.millanyasociados.com](http://www.millanyasociados.com)

Página 1 de 5

*[Handwritten initials]*



**CORPOVALLE  
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2024  
(Hoja 5 de 5)**

administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea.
- Otra documentación relevante tales como manuales, políticas y procedimientos.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO, este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

Es así como, pudimos establecer que el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes contemplados en el modelo evaluado. Existen y se observaron medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros que estaban en su poder.

En el transcurso del año informamos las principales recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno y la administración de riesgos, sobre las cuales la administración ha venido implementando los correspondientes planes de acción, revisando las estrategias para implementar las acciones de mejoramiento definidas, de manera definitiva.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2.4 y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionados con la evaluación de si los actos de los administradores de **CORPOVALLE**, se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General y el Consejo Directivo y sobre la evaluación del control interno, emití Informes separados durante el año, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar (ISAE) 3000 aceptada en Colombia.

  
**Marisela Sánchez Restrepo**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 201291-T  
Miembro de Millán Asociados S.A.  
T.R. 278

Cali, 18 de marzo de 2025

Principal en Cali:  
Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio  
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725  
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:  
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14  
Parque Empresarial Baviera  
Tel. (1) 340 4784

gmcasoc@millanyasociados.com  
www.millanyasociados.com  
Página 5 de 5

## 7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2024.

El Dr. Jorge Mario Valdés, asesor financiero, presenta los estados financieros correspondientes al año 2024, iniciando con el estado de resultados. Informa que los ingresos operacionales registraron una variación positiva del 259,49% respecto al año 2023, debido principalmente a un contrato suscrito con la Policía Nacional. En cuanto a los ingresos financieros, se evidenció una disminución asociada al título valor que se redujo por las inversiones realizadas en la estrategia de sustitución patrimonial con la adquisición. De la oficina. Por otro lado, los otros ingresos presentaron un incremento, impulsado por el contrato de administración del Hotel Estación, ubicado en Buenaventura.





Los gastos de ejecución aumentaron como resultado del crecimiento en la contratación de personal y servicios. Asimismo, los excedentes del ejercicio reflejaron un aumento del 60%. Los gastos de administración también se incrementaron, debido a la vinculación laboral de la nueva directora Jurídica. Dentro de los otros gastos, se incluyen los costos asociados a la administración del edificio sede. Los costos financieros, por su parte, corresponden a los gastos incurridos en la ejecución de los proyectos. Como resultado, se obtuvo un excedente antes de impuestos de \$519.949.616, con una provisión para impuesto de renta de \$18.354.187, lo que arroja un excedente neto del período 2024 de \$501.595.429.

**ESTADO DE RESULTADO**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

	DICIEMBRE-2024	DICIEMBRE- 2023	VARIA %
ingresos operacionales	21.024.590.635	5.848.488.254	259,49%
Ingresos Financieros	244.137.777	327.166.180	-25,38%
Otros ingresos	102.361.133	56.201.163	82,13%
<b>Total, Ingresos Operacionales</b>	<b>21.371.089.545</b>	<b>6.231.855.598</b>	<b>242,93%</b>
Gastos ejecución proyectos	19.438.165.141	5.026.614.490	286,70%
<b>Excedente y/o pérdida bruta</b>	<b>1.932.924.403</b>	<b>1.205.241.108</b>	<b>60,38%</b>
Gastos de administración	1.274.021.324	826.349.742	54,17%
Otros gastos	36.664.019	3.845.693	853,38%
Costos financieros	102.289.444	50.363.758	103,10%
<b>Total, Gastos operacionales y no operacionales</b>	<b>1.412.974.787</b>	<b>880.559.192</b>	<b>60,46%</b>
<b>Excedentes y/ o pérdidas antes de impuestos</b>	<b>519.949.616</b>	<b>324.681.915</b>	<b>60,14%</b>
Impuesto de renta	18.354.187	4.628.108	296,58%
<b>Excedentes y/o Déficit neto del periodo</b>	<b>501.595.429</b>	<b>320.053.807</b>	<b>56,72%</b>

En relación con el estado de situación financiera, se informa que el rubro de efectivo y equivalentes al efectivo presentó una variación positiva del 63,61%, atribuida a los saldos disponibles en las cuentas bancarias. Las inversiones en instrumentos financieros mostraron una disminución debido al retiro parcial de un CDT, cuyos recursos fueron destinados a la adecuación de la nueva oficina.

En cuanto a las cuentas por cobrar, se evidenció un incremento asociado al contrato celebrado con la Policía Nacional, cuyo pago estaba pendiente al cierre del ejercicio contable en diciembre. Como resultado, el total de activos asciende a \$19.116.927.424.

Respecto a los pasivos corrientes, se reportó un incremento del 231,36%, explicado principalmente por el aumento en las cuentas por pagar derivadas del mencionado contrato con la Policía.

*YB*

Por su parte, los pasivos no corrientes disminuyeron como resultado del proceso de depuración contable realizado sobre dichas cuentas.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2024 Y 2023**  
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

	DICIEMBRE-2024	DICIEMBRE-2023	VARIACIÓN	%
<b>ACTIVOS</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	4.663.567.817	2.850.342.991	1.813.224.826	63,61%
Inversiones en instrumentos financieros	2.873.386.645	3.262.844.231	(389.457.586)	-11,94%
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	9.765.235.958	13.091.825.618	(3.326.589.660)	-25,41%
<b>TOTAL, ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>17.302.190.420</b>	<b>19.205.012.840</b>	<b>(1.902.822.420)</b>	<b>-9,91%</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>				
Propiedades, planta y equipo	1.812.099.214	1.402.189.335	409.909.879	29,23%
Intangibles softwares contables	2.637.860	3.768.356	(1.130.496)	-30,00%
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>1.814.737.074</b>	<b>1.405.957.691</b>	<b>408.779.383</b>	<b>29,07%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>19.116.927.494</b>	<b>20.610.970.531</b>	<b>(1.494.043.037)</b>	<b>-7,25%</b>
<b>PASIVOS</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	9.191.304.947	2.242.643.340	6.948.661.607	309,84%
Pasivos por impuestos corrientes	332.630.081	422.239.207	(89.609.126)	-21,22%
Beneficios a empleados	33.676.430	20.496.204	13.180.226	64,31%
Pasivos estimados y Provisiones	285.000.000	285.000.000	-	0,00%
<b>TOTAL, PASIVO CORRIENTE</b>	<b>9.842.611.458</b>	<b>2.970.378.751</b>	<b>6.872.232.707</b>	<b>231,36%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Otros pasivos - Valores recibidos para proyectos	3.015.269.905	11.643.719.959	(8.628.450.054)	-74,10%
<b>TOTAL, PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>3.015.269.905</b>	<b>11.643.719.959</b>	<b>(8.628.450.054)</b>	<b>-74,10%</b>
<b>TOTAL, PASIVOS</b>	<b>12.857.881.363</b>	<b>14.614.098.710</b>	<b>(1.756.217.347)</b>	<b>-12,02%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Aportes	4.206.707.410	4.206.707.410	-	0,00%
Excedentes acumulados	1.179.280.246	1.098.647.557	80.632.689	7,34%
Excedentes y/o perdidas del periodo	501.595.429	320.053.807	181.541.622	56,72%
Excedentes retenidas adopción por primera vez	371.463.046	371.463.046	-	0,00%
Total, Patrimonio	6.259.046.131	5.996.871.820	262.174.311	4,37%
<b>TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>19.116.927.494</b>	<b>20.610.970.531</b>	<b>(1.494.043.037)</b>	<b>-7,25%</b>

*UB*



En cuanto a los indicadores financiero se tienen los siguientes:

INDICE DE	<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>17.302.190.419,91</u>	
LIQUIDEZ	PASIVO CORRIENTE	10.036.497.180,00	1,72
INDICE DE	<u>PASIVO TOTAL</u>	<u>12.857.881.363,00</u>	
ENDEUDAMIENTO	ACTIVO TOTAL	19.116.927.493,91	0,67
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE-PASIVO CTE		7.265.693.239,91
RENTABILIDAD SOBRE	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u>	<u>1.932.924.403,40</u>	
EL PATRIMONIO	PATRIMONIO	6.259.046.131,06	0,31
RENTABILIDAD SOBRE	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u>	<u>1.932.924.403,40</u>	
LOS ACTIVOS	ACTIVO TOTAL	10.036.497.180,00	0,19

ACTIVOS CORRIENTES	PASIVOS CORRIENTES	RESULTADO
17.302.190.419,91	10.036.497.180,00	7.265.693.239,91

La doctora Yolima Bolaños, pone a consideración de los miembros de la Asamblea General para su aprobación el informe de Gestión y los Estados Financieros del periodo 2024, quienes aprueban por unanimidad.

#### 8. PROPUESTA DE DESTINACIÓN DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO NETO 2024

Respecto a la inversión de los excedentes obtenidos durante el año 2024, el cual corresponde al excedente con un valor equivalente a QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEITINUEVE PESOS MCTE (\$501.595.429), este excedente se invertirá de la siguiente manera

ITEM	RUBRO	VALOR	%
1	ACTIVIDADES DE INVERSIÓN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 376.196.571,75	75
2	ASIGNACIONES PERMANENTES 5 AÑOS		
2,1	INVERSIÓN EN NUEVOS ACTIVOS	\$ 125.398.857,25	25
TOTAL, INVERSION		\$ 501.595.429,00	

*YB*

*Handwritten signature*



Terminada la presentación de la propuesta, la presidente de la asamblea pone en consideración la aprobación de la propuesta de destinación excedentes del ejercicio 2024, para su aprobación, los miembros de la asamblea dan su voto de aprobación unánime a la propuesta de destinación año 2024.

**9. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LA PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN**

La Dra. Yolima Bolaños presidente de la asamblea, pone a consideración ante los miembros de la asamblea la autorización para solicitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN, para la permanencia al Régimen Especial y efectuar el trámite requerido para la gestión ante la DIAN, se pone a consideración de los asambleístas la aprobación para la autorización de la actualización en el Régimen Tributario Especial ante la Dian, los cuales aprueban por unanimidad

**10. MODIFICACION A LOS ESTATUTOS**

Se lleva a cabo una síntesis de la propuesta de los ajustes a los estatutos de CORPOVALLE, presentados ante el Consejo Directivo en reunión pasada, las modificaciones propuestas son a algunos ítems de los estatutos.

La reforma general a los estatutos fue aprobada de forma nominal por cada uno de los miembros participantes así:

En representación del Teatro Esquina Latina el doctor Orlando Cajamarca, apruebo; en representación de FUNMUSICA el doctor Bernardo Mejía, apruebo, en representación de la Corporación para la Tercera Edad la doctora María Elena Bravo, apruebo; en representación de la Corporación para la Recreación popular el doctor Oscar Guzmán, apruebo; en representación de la Fundación Carvajal el doctor Rafael Pinilla, apruebo; en representación de la Gobernación del Valle, la doctora Yolima Bolaños, apruebo.

A continuación, se presenta en siguiente cuadro comparativo.

Actual articulado	Reforma del articulado
<p><b>ARTÍCULO PRIMERO (01): NOMBRE Y NATURALEZA</b>                      La entidad se denomina Corporación para el Desarrollo Social y Cultural del Valle del Cauca y para todos los efectos legales, podrá utilizar la sigla CORPOVALLE.</p> <p>La persona jurídica fue creada mediante de Acta de Constitución del 21 de diciembre de 1992, de acuerdo con autorización otorgada al Gobernador del Valle del Cauca mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Valle No. 012 del 12 de junio de 1992, y en vigencia del Decreto No. 130 de 1976.</p> <p>Corpovalle es una entidad capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente., sin ánimo de lucro, de carácter mixto, sometida a las normas previstas para las corporaciones o fundaciones, según el caso, en el Código</p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO (01): NOMBRE Y NATURALEZA</b>                      La entidad se denomina Corporación para el Desarrollo Social y Cultural CORPOVALLE y para todos los efectos legales, podrá utilizar la sigla CORPOVALLE.</p> <p>La persona jurídica fue creada mediante de Acta de Constitución del 21 de diciembre de 1992, de acuerdo con autorización otorgada al Gobernador del Valle del Cauca mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Valle No. 012 del 12 de junio de 1992, y en vigencia del Decreto No. 130 de 1976.</p> <p>Corpovalle es una entidad capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente., sin ánimo de lucro, de carácter mixto, sometida a las normas previstas para las corporaciones o fundaciones, según el caso, en el Código</p>

*Handwritten signature*

*A M Z*



Civil colombiano y demás disposiciones pertinentes. A Corpovalle, dentro de sus disposiciones de contratación interna le asiste el régimen privado de contratación	Civil colombiano y demás disposiciones pertinentes. A Corpovalle, dentro de sus disposiciones de contratación interna le asiste el régimen privado de contratación
<b>ARTÍCULO SEGUNDO (02): DURACIÓN</b> Su duración será de 100 años, pero podrá disolverse por causales expresamente señaladas en las leyes colombianas y en sus estatutos	No se modifica
<b>ARTÍCULO TERCERO (03): DOMICILIO</b> Su domicilio principal es la ciudad de Santiago de Cali, pero podrá establecer oficinas y dependencias en cualquier municipio del Departamento del Valle, de la nación o en el exterior. Asimismo, podrá formar parte de otras Corporaciones sin ánimo de lucro u otras que persigan objetivos similares.	No se modifica
<b>ARTICULO CUARTO (04): OBJETO SOCIAL</b> Promoción del desarrollo social y cultural, apoyando financiera y técnicamente los proyectos que promuevan la superación de la marginalidad en los grupos más vulnerables de la población, que sean diseñados y proyectos por organismos gubernamentales o no gubernamentales y en beneficio de la familia, la niñez, la mujer, los adultos mayores o las personas en situación de discapacidad con el propósito de incorporarlos a los distintos estamentos sociales.  En desarrollo de su objeto, Corpovalle se valdrá de todos los actos lícitos establecidos en las normas nacionales e internacionales para así poder: a) Apoyar, impulsar, diseñar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos para el desarrollo social, económico y cultural. b) Acompañar el desarrollo de organizaciones y procesos de los sectores cultural y social por medio de la inversión de excedentes en el cumplimiento del objeto social de la corporación. c) Llevar a cabo su operación por medio de la formulación, diseño, estructuración, monitoreo, ejecución, gerencia, seguimiento e interventoría de políticas, planes, programas y proyectos en todos los sectores de inversión. d) Llevar a cabo actividades lícitas en los sectores social, económico, planeación, agropecuario, seguridad y soberanía alimentaria, transporte e infraestructura rural y urbana, convivencia, paz, posconflicto, seguridad y justicia, cultura, turismo, Bioeconomía, educación, dotación y adecuaciones educativa, tecnología, gestión del conocimiento, analítica de datos, Inteligencia artificial, innovación, emprendimiento, información, economía naranja, salud y salud pública, logística, ordenamiento del territorio, desarrollo urbano y rural, deporte y recreación, artes gráficas y diseño, ambiente y cambio climático, energías renovables y alternativas, vivienda social y su mejoramiento, capacitación, educación no formal, asistencia técnica especializada y no especializada.	<b>ARTICULO CUARTO (04): OBJETO SOCIAL</b> Promoción y apoyo en áreas clave como el desarrollo social, científico, económico, educativo, tecnológico, cultural, ambiental y la seguridad, así como en la extensión rural, mediante la articulación con los sectores públicos y privados en Colombia, con especial énfasis en el Valle del Cauca. En desarrollo de su objeto, Corpovalle se valdrá de todos los actos legales establecidos en las normas nacionales e internacionales y así podrá: a) Apoyar el desarrollo de organizaciones y procesos de los sectores cultural y social por medio de la inversión de excedentes en el cumplimiento del objeto social de la corporación. b) Llevar a cabo su operación por medio de la formulación, diseño, estructuración, monitoreo, ejecución, gerencia, seguimiento e interventoría de políticas, planes, programas y proyectos en todos los sectores de inversión. c) Llevar a cabo actividades lícitas, incluido el apoyo, impulso, diseño, adecuación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos en los sectores social, económico, planeación, agropecuario, seguridad y soberanía alimentaria, transporte e infraestructura rural y urbana, convivencia, paz, seguridad y justicia, cultura, turismo, logística y sus componentes (suministro, catering, alojamiento), Bioeconomía, educación, dotación, gestión del conocimiento, innovación, emprendimiento, información, salud, ordenamiento del territorio, desarrollo urbano y rural, deporte y recreación, artes gráficas y diseño, gestión ambiental integral (cambio climático, conservación de los recursos naturales, transición energética, Bonos etiquetados), capacitación. d) Dar asistencia técnica a entidades públicas, privadas y organismos no gubernamentales que persigan objetivos similares a los de la Corporación. e) Diseñar e implementar metodologías de apoyo para el direccionamiento estratégico y apoyo a la gestión. f) Desarrollo, uso y apropiación de modelos de inteligencia artificial, ciencia de datos, gestión y gobernanza de TI para el cumplimiento del objeto social

*YB*



<p>e) Mantener un proceso solido de gestión del conocimiento, producto de su experiencia acumulada, que le permita aprender como organización, innovar e influir en su mercado objetivo.</p> <p>f) Dar asistencia financiera y/o técnica a entidades públicas, privadas y organismos no gubernamentales que persigan objetivos similares a los de la Corporación</p> <p>g) Desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, de acuerdo con la Ley Naranja, 1834 del 23 de mayo de 2017</p> <p>h) Diseñar e implementar metodologías de apoyo para el direccionamiento estratégico y apoyo a la gestión.</p> <p>i) Realizar alianzas estratégicas con diferentes instituciones públicas y privadas para el cumplimiento del objeto social de la Corpovalle.</p>	<p>g) Fomento del emprendimiento y el desarrollo de startups mediante la innovación, la gestión del conocimiento y la transformación digital, incluyendo estrategias de financiamiento como capital semilla, inversión ángel, bonos de impacto, capital de riesgo.</p> <p>h) Realizar alianzas estratégicas con diferentes entidades públicas y privadas para el cumplimiento del objeto social de Corpovalle.</p> <p>i) El servicio de asistencia técnica y de extensión agropecuaria contemplando los siguientes aspectos: 1) desarrollo de las capacidades humanas integrales; 2) desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad; 3) acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo; 4) gestión sostenible de los recursos naturales; y 5) desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial.</p>
<p><b>ARTICULO QUINTO (05): PATRIMONIO</b> El patrimonio de Corpovalle, está constituido por los aportes realizados por los fundadores en los términos del negocio jurídico fundacional, por los aportes de las personas de que trata el artículo 8 de los presentes estatutos y por los bienes que a cualquier título adquiera producto de la reinversión de los excedentes; por donaciones que reciba de cualquier persona nacional o extranjera, natural o jurídica, de legal procedencia, que tengan como propósito incrementar el patrimonio, por la revalorización que puedan alcanzar sus activos, por los aportes que le otorgue cualquier entidad de derecho público, del orden nacional, departamental o municipal y por los recursos que esta pueda generar</p> <p>Al momento de su constitución el Departamento del Valle del Cauca aportó lo suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) y el sector privado aportó NOVECIENTOS VEINTE MIL PESO (\$920.000) para un total del Fondo Patrimonial de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.500.920.000) según consta en el acta de constitución.</p> <p>PARAGRAFO 1: Este Fondo patrimonial es inextinguible y está compuesto por el total de los aportes realizados al momento de la constitución de Corpovalle por parte de la Gobernación del Valle del Cauca y entes privados. Estos aportes no pertenecen a ninguno de los aportantes sino a la persona jurídica y en consecuencia ninguno de los aportantes puede solicitar su devolución.</p> <p>PARAGRAFO 2: Corpovalle podrá usar hasta el 20% del Fondo patrimonial para apalancar la operación de proyectos. Estos recursos se comportarán como un fondo rotativo y cualquier inversión que se ejecute desde este</p>	<p>No se modifica</p>

*Handwritten mark*



<p>deberá tener claramente definida la fuente del retorno (el mismo proyecto)                  PARAGRAFO 3: Esto recursos deberán recomponerse en cada vigencia y estará normado en su uso por un manual operativo.                   PARAGRAFO 4: Este Fondo tendrá especial manejo y deberá rendir informe de manera específica como centro de costo al Consejo Directivo.</p>	
<p>ARTICULO SEXTO (06): CLASES DE MIEMBROS                  La Corporación tiene dos clases de miembros: Fundadores y Aportantes.</p>	No se modifica
<p>ARTICULO SEPTIMO (07): MIEMBROS FUNDADORES:                  Son miembros fundadores las personas naturales o jurídicas que suscribieron el Acta de Constitución de Corpovalle y efectuaron aporte económico antes del 1 de junio de 1994.</p>	No se modifica
<p>ARTICULO OCTAVO (08): MIEMBROS APORTANTES                  Son miembros aportantes las personas naturales o jurídicas, que, con posterioridad a la firma del Acta de Constitución, efectúen aporte a Corpovalle en dinero o en especie, y que hayan cumplido con los requisitos que establece el Artículo Noveno (9°) de los presentes estatutos</p>	No se modifica
<p>ARTÍCULO NOVENO (09): REQUISITOS PARA SER ADMITIDO COMO MIEMBRO APORTANTE. Para ser admitido como miembro aportante de la Corporación, se requiere cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos.</p> <p>a) Aporte de CINCUENTA SALARIOS Mínimos Legales Mensuales vigentes                  b) Presentar por escrito a la Asamblea General, solicitud de admisión junto con su hoja de vida.                  c) Obtener aprobación de admisión por los miembros de la asamblea general en la respectiva sesión siempre y cuando exista quórum decisorio.</p> <p>PARÁGRAFO I: La votación para decidir la admisión o no de una persona natural o jurídica como miembro aportante de Corpovalle se hará de forma secreta, y no se requerirá manifestar ni indicar a quien no fuese admitido las razones que fundamenten dicha negación. La negación o aceptación de la solicitud de admisión se definirá por mayoría simple.</p> <p>Este mecanismo de admisión se realizará por medio de papeleta en urna cerrada la cual será custodiada por la comisión que la asamblea designe y será el presidente de la asamblea quien la escrute con la presencia de la revisoría fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO II: El hecho de efectuar una donación o, aporte en dinero o en especie, no da por sí el carácter de miembro de Corpovalle, toda vez que este se adquiere</p>	<p>ARTÍCULO NOVENO (09): REQUISITOS PARA SER ADMITIDO COMO MIEMBRO APORTANTE. Para ser admitido como miembro aportante de la Corporación, se requiere cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos.</p> <p>a) Ser persona jurídica legalmente constituida y registrada en una Cámara de comercio en el valle del cauca                  b) Presentar por escrito a la Asamblea General, solicitud de admisión.                  c) Obtener aprobación de admisión por los miembros de la asamblea general en la respectiva sesión siempre y cuando exista quórum decisorio.                  d) Aportar como mínimo CINCUENTA SALARIOS Mínimos Legales Mensuales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO I: La votación para decidir la admisión o no de una persona jurídica como miembro aportante de Corpovalle se hará de forma secreta, y no se requerirá manifestar ni indicar a quien no fuese admitido las razones que fundamenten dicha negación. La negación o</p>

*Handwritten signature*

*A. M. Z. M.*

000443 - 000500



<p>mediante la aprobación de la asamblea y su previa inscripción en el correspondiente libro de miembros que deberá llevar Corpovalle, en el cual constará el valor del aporte.</p> <p>PARÁGRAFO III: En caso de que la asamblea de Corpovalle niegue la aceptación como miembro aportante del interesado, se procederá a la devolución de los recursos entregados previamente.</p>	<p>aceptación de la solicitud de admisión se definirá por mayoría simple.</p> <p>Este mecanismo de admisión se realizará por medio de papeleta en urna cerrada la cual será custodiada por la comisión que la asamblea designe y será el presidente de la asamblea quien la escrute con la presencia de la revisoría fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO II: El hecho de efectuar una donación o, aporte en dinero o en especie, no da por sí el carácter de miembro de Corpovalle, toda vez que este se adquiere mediante la aprobación de la asamblea y su previa inscripción en el correspondiente libro de miembros que deberá llevar Corpovalle, en el cual constará el valor del aporte.</p> <p>PARÁGRAFO III: Antes de recibir el aporte económico la asamblea evaluará el solicitante y determinar si admite o inadmite y posterior a ello se aceptará el aporte.</p>
<p>ARTICULO DECIMO (10): CERTIFICACION DE APORTES Corpovalle expedirá certificados que acrediten a los miembros de la Corporación, firmados por el presidente del Consejo Directivo y el director(a) General. El Consejo Directivo reglamentará la expedición de estos certificados</p>	<p>No se modifica</p>
<p>ARTÍCULO ONCE (11): ÓRGANOS                  Son órganos de Dirección, Administración y representación de la Corporación:                  •La Asamblea General                  •El Consejo Directivo                  •Director (a) General</p>	<p>No se modifica</p>
<p>ARTICULO DOCE (12): COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL                  La Asamblea General está compuesta por la totalidad de miembros aportantes y fundadores.</p> <p>Tendrán calidad de tales, quienes hayan suscrito el Acta de Fundación o hayan realizado aportes a la misma, y sean reconocidos como tales por el Consejo Directivo.</p> <p>La Asamblea General tendrá un presidente(a) y un secretario(a), elegidos de su seno</p>	<p>ARTICULO DOCE (12): COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL                  La Asamblea General está compuesta por la totalidad de miembros aportantes y fundadores.                  Tendrán calidad de tales, quienes hayan suscrito el Acta de Fundación o hayan realizado aportes a la misma, y sean reconocidos como tales por la misma asamblea previa aprobación para su ingreso.                  La Asamblea General tendrá un presidente(a) y un secretario(a), elegidos de su seno.</p>
<p>ARTÍCULO TRECE (13): REUNIONES                  La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias al menos una (1) vez dentro de los tres (3) primeros meses del año, en el día, lugar y hora que determine el Consejo Directivo especialmente para considerar los estados financieros del ejercicio, el informe de gestión de los administradores, la destinación de los excedentes, el nombramiento de los miembros del consejo directivo y la elección del revisor fiscal. La Asamblea se podrá reunir en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p>Si por causa debidamente justificada, no es posible llevar a cabo la reunión ordinaria de la Asamblea General en los</p>	<p>No se modifica</p>

*48*



<p>tres primeros meses del año, la misma tendrá que realizarse dentro de los quince días del mes siguiente.</p> <p>En la convocatoria a sesiones extraordinarias que deberá hacerse por escrito y con una antelación, no inferior a 5 días hábiles, se indicara el lugar, la fecha, y, hora de la reunión y se precisaran los temas a tratar. Esta convocatoria se realizará por parte del Consejo Directivo en quorum para decidir o podrá ser convocada por el Revisor Fiscal. Para cualquier caso se podrá realizar vía correo electrónico.</p> <p>Igualmente, y sin convocatoria previa, la Asamblea General podrá reunirse y sesionar válidamente cuando se encuentren presentes la totalidad de los miembros</p>	
<p><b>ARTÍCULO CATORCE (14): ASISTENTES DE LAS ASAMBLEAS</b>                  Con derecho a voz, pero sin voto, asistirán a las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias de la Asamblea General:</p> <p>El director(a) General y el Revisor(a) Fiscal de Corpovalle, y las personas que previamente invite el presidente del Consejo directivo</p>	<p>No se modifica</p>
<p><b>ARTÍCULO QUINCE (15): QUORUM PARA DELIBERAR EN LAS ASAMBLEAS</b>                  Constituye quórum para deliberar la presencia de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General de la Corporación.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> Cuando a la fecha y hora señalada en la convocatoria no haya quórum para decidir, la asamblea se reunirá una (1) hora después en el mismo lugar, bastando para el quorum la presencia del 50% de los miembros presentes de la asamblea dentro de los cuales necesariamente deberá contarse con la presencia del Gobernador(a) o su representante.</p> <p>El presente párrafo no aplica para los casos del artículo 17 de que tratan los presentes estatutos.</p>	<p>No se modifica</p>
<p><b>ARTÍCULO DIECISIETE (17): MAYORÍA ESPECIAL</b></p> <p>Para decidir sobre los siguientes asuntos, será obligatorio contar la mitad más uno de la totalidad de los miembros de Corpovalle, y, adicionalmente, el voto favorable del gobernador (a) o su representante:</p> <p>a) Reforma de estatutos                  b) Variación de la destinación del patrimonio                  c) Disolución y liquidación de Corpovalle</p>	<p><b>ARTÍCULO DIECISIETE (17): MAYORÍA ESPECIAL</b>                  Para decidir sobre los siguientes asuntos, será obligatorio contar la mitad más uno de la totalidad de los miembros de la asamblea, y, adicionalmente, el voto favorable del gobernador (a) o su representante:</p> <p>a) Reforma de estatutos                  b) Variación de la destinación del patrimonio                  c) Disolución y liquidación de Corpovalle                  d) Elección del director (a) general</p>
<p><b>ARTÍCULO DIECIOCHO (18): ACTAS</b>                  Todos los actos, decisiones y deliberaciones de la Asamblea General de Corpovalle, y en general todo lo ocurrido en las diferentes reuniones, se consignará en actas, las cuales deberán reposar en un libro de actas debidamente foliadas y registradas.</p>	<p>No se modifica</p>

*4B*



*A M 3*

<p>Las actas serán firmadas por el presidente(a) y Secretario(a) de la Asamblea General, en las mismas debe señalarse el lugar, hora y fecha de la reunión, forma en que se hizo la convocatoria, número de miembros presentes, con indicación de la calidad en que actúan cada uno, las decisiones y proposiciones, precisando el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, y en síntesis consignar todas aquellas circunstancias que permitan una información clara y completa de las reuniones</p>	
<p><b>ARTÍCULO DIECINUEVE (19): FUNCIONES</b>          La Asamblea General es el máximo órgano de Corpovalle, y como tal tiene las siguientes funciones:          a) Trazar las políticas generales de la Corporación.          b) Aprobar reformas a los estatutos, y decretar la disolución y liquidación de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los presentes estatutos.          c) Elegir a los miembros del Consejo Directivo para periodos de cuatro (4) años, así como removerlos del mismo en cualquier tiempo.          d) Aprobar e improbar los diferentes proyectos y estudios que para su consideración presente el Consejo Directivo de Corpovalle.          e) Aprobar e improbar el estado de situación financiera, el estado de cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo y el informe de gestión que presente director(a) General          f) Elegir, para periodos de dos (2) años al Revisor(a) Fiscal y a su suplente, señalando la cuantía de sus respectivos honorarios.          g) Determinar y aprobar la destinación de los excedentes del periodo para programas que desarrollen el objeto social de la Corporación en una o varias de las actividades meritorias de la Corporación          h) Constituir asignaciones permanentes o en proyectos de inversión; definiendo el plazo para su inversión.</p>	<p><b>ARTÍCULO DIECINUEVE (19): FUNCIONES</b>          La Asamblea General es el máximo órgano de Corpovalle, y como tal tiene las siguientes funciones:          a) Trazar las políticas generales de la Corporación.          b) Aprobar reformas a los estatutos, y decretar la disolución y liquidación de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los presentes estatutos.          c) Elegir a los miembros del Consejo Directivo para periodos de cuatro (4) años, así como removerlos del mismo en cualquier tiempo.          d) Aprobar e improbar los diferentes proyectos y estudios que para su consideración presente el Consejo Directivo de Corpovalle.          e) Aprobar e improbar el estado de situación financiera, el estado de cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo y el informe de gestión que presente director(a) General          f) Elegir, para periodos de dos (2) años al Revisor(a) Fiscal y a su suplente, señalando la cuantía de sus respectivos honorarios.          g) Determinar y aprobar la destinación de los excedentes del periodo para programas que desarrollen el objeto social de la Corporación en una o varias de las actividades meritorias de la Corporación          h) Constituir asignaciones permanentes o en proyectos de inversión; definiendo el plazo para su inversión.          i) Elegir al director (a) General</p>
<p><b>ARTÍCULO VEINTE (20): DERECHOS DE LOS APORTANTES</b>          Los aportantes tendrán derecho a:          a) Asistir con derecho a voz y voto a las reuniones de la Asamblea General.          b) Examinar los estados financieros de Corpovalle en cualquier momento que lo requieran.          c) Retirarse de Corpovalle en cualquier tiempo, en cuyo caso por la naturaleza de la Corporación, no tendrá derecho a reintegro alguno por razón de bienes y participaciones entregadas a Corpovalle.          d) Designar según lo previsto, sus delegados al Consejo Directivo.</p>	<p>No se modifica</p>
<p><b>ARTÍCULO VEINTIUNO (21): DEBER DE LOS APORTANTES.</b>          Es deber de los aportantes acatar en su totalidad las normas contenidas en los presentes Estatutos y en general las disposiciones que gobiernen la marcha de Corpovalle</p>	

*42*



<p>ARTICULO VEINTIDOS (22): PERDIDA DEL CARÁCTER DE MIEMBRO APORTANTE El carácter de miembro aportante se pierde: a) Por muerte b) Por disolución de la persona jurídica c) Por renuncia escrita y aceptada por la Asamblea General d) Por expulsión decretada por la Asamblea General como consecuencia de infracción a los Estatutos o reglamentos de la entidad o a las normas legales</p>	<p>ARTICULO VEINTIDOS (22): PERDIDA DEL CARÁCTER DE MIEMBRO APORTANTE El carácter de miembro aportante se pierde: b) Por disolución de la persona jurídica. c) Por renuncia escrita y aceptada por la Asamblea General d) Por expulsión decretada por la Asamblea General como consecuencia de infracción a los Estatutos o reglamentos de la entidad o a las normas legales</p>
<p>ARTICULO VEINTITRES (23): DEL CONSEJO DIRECTIVO  El Consejo Directivo de Corpovalle estará compuesto por siete (07) miembros con sus suplentes así: o El Gobernador(a) o su delegado que actúa como su suplente o Un (1) representante del Gobernador(a) con su respectivo suplente. o secretario de Cultura Departamental o su delegado o secretario de Desarrollo Social y Participación Departamental o su delegado o Tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes serán elegidos por la Asamblea General.</p>	<p>ARTICULO VEINTITRES (23): DEL CONSEJO DIRECTIVO El Consejo Directivo de Corpovalle estará compuesto por siete (07) miembros con sus suplentes así: o El Gobernador(a) o su delegado que actúa como su suplente o Un (1) representante del Gobernador(a) con su respectivo suplente. o secretario de Cultura Departamental o su delegado o secretario (a) de Desarrollo, Inclusión y Participación Social o su delegado o Tres (3) miembros principales con un primer suplente y un segundo suplente que serán elegidos por la Asamblea General.</p>
<p>ARTÍCULO VEINTICUATRO (24): PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO La elección de miembros del Consejo Directivo se hará para períodos de Cuatro (4) años, podrán ser reelegidos y podrán ser removidos por la Asamblea General en los casos que esta determine.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>ARTÍCULO VEINTICINCO (25): REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO El Consejo Directivo se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada dos meses, en el día, hora y lugar que se determine por sus miembros. Será enviada la citación con cinco días hábiles previos.  También se reunirá de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, mediante convocatoria que haga el gobernador(a), el director(a) General, la revisoría fiscal o cuatro (4) de los miembros del Consejo Directivo</p>	<p>No se modifica</p>
<p>ARTÍCULO VEINTISEIS (26): ASISTENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO El director(a) General y el Revisor(a) Fiscal asistirán por derecho propio con voz, pero sin voto a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo; también podrán asistir las personas que previamente invite el mismo Consejo Directivo o el director(a) General de Corpovalle  Parágrafo: Cualquier miembro del Consejo Directivo que no asista a tres (3) sesiones programadas y que no exista excusa formal, será motivo para solicitar a el órgano competente el remplazo de dicho miembro.</p>	<p>No se modifica</p>

45



<p>ARTÍCULO VEINTISIETE (27): QUORUM PARA DELIBERAR EN EL CONSEJO DIRECTIVO Constituye quórum para deliberar, la presencia de la mitad más uno miembros del Consejo Directivo de Corpovalle</p>	<p>No se modifica</p>
<p>ARTÍCULO VEINTIOCHO (28): QUORUM PARA DECIDIR EN EL CONSEJO DIRECTIVO En lo que toca a las mayorías decisorias, valga precisar, que todas las determinaciones del consejo directivo deberán aprobarse con la mayoría simple de los votos presentes en la respectiva reunión, salvo que por ley o por estos estatutos se exija una mayoría especial.</p> <p>Parágrafo I: Para elegir el director (a) general será obligatorio contar con la mitad más uno de la totalidad de los miembros del órgano y el voto del gobernador (a) o su delegado deberá ser favorable</p>	<p>No se modifica</p>
<p>ARTÍCULO VEINTINUEVE (29): ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Todos los actos, decisiones y deliberaciones del Consejo Directivo de Corpovalle, y en general todo lo ocurrido en las diferentes reuniones se consignará en actas, las cuales deben reposar en las instalaciones de Corpovalle, y para su control se llevará en un libro de actas debidamente foliado y registrado.</p> <p>El borrador de acta será enviado por correo electrónico para comentarios por parte de los miembros por una semana, se realizarán los ajustes que soliciten y se aprobará en el consejo directivo siguiente para firma.</p> <p>Las actas serán firmadas por el presidente(a) y secretario (a), en las mismas deben señalarse el lugar, la hora y fecha de la reunión, la forma en que se hizo la convocatoria, número de miembros presentes, las decisiones, proposiciones, se deberá indicar si hubo mayoría en la toma de decisiones y si algún miembro solicitó un registro especial sobre la decisión. Las actas deben numerarse, y la numeración será sucesiva</p>	<p>No se modifica</p>
<p>ARTÍCULO TREINTA (30): FUNCIONES El Consejo Directivo, será presidido por el Gobernador(a) del Departamento o su delegado y cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Velar y hacer cumplir las políticas generales de la entidad fijadas por la Asamblea General</li> <li>Proponer a la asamblea General las reformas a los presentes estatutos.</li> <li>Elegir dentro de sus miembros, vicepresidente(a) del Consejo Directivo, así como secretario(a).</li> <li>Crear los órganos, permanentes o temporales necesarios para la buena marcha de lo entidad, estableciendo sus funciones.</li> <li>Dictar su propio reglamento y los demás reglamentos internos de la entidad.</li> </ol>	<p>ARTÍCULO TREINTA (30): FUNCIONES El Consejo Directivo, será presidido por el Gobernador(a) del Departamento o su delegado y cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Velar y hacer cumplir las políticas generales de la entidad fijadas por la Asamblea General</li> <li>Proponer a la asamblea General las reformas a los presentes estatutos.</li> <li>Elegir dentro de sus miembros, vicepresidente(a) del Consejo Directivo, así como secretario(a).</li> <li>Crear los órganos, permanentes o temporales necesarios para la buena marcha de la entidad, estableciendo sus funciones.</li> <li>Dictar su propio reglamento y los demás reglamentos internos de la entidad.</li> <li>Revisar, aprobar o improbar el presupuesto anual presentado por el director(a) General</li> </ol>

*YB*



<p>f) Revisar, aprobar o improbar el presupuesto anual presentado por el director(a) General</p> <p>g) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de cada ejercicio, así como los diferentes proyectos y estudios, que le presente a su consideración el director(a) General de la entidad.</p> <p>h) Autorizar la participación de Corpovalle en entidades de carácter privado, siempre y cuando su participación en ellas no requiera aporte de capital, y sea para gestionar recursos interadministrativos, administrativos y de cooperación internacional, de acuerdo con el objeto social sin limitación de cuantía.</p> <p>i) Autorizar al director (a) General de Corpovalle para realizar operaciones actos y negocios jurídicos cuya cuantía sea superior a MIL (1000) SALARIOS MINIMOS legales mensuales vigentes. Estas autorizaciones deberán constar en acta.</p> <p>j) Verificar el cumplimiento de la destinación de los excedentes aprobados por la Asamblea General.</p> <p>k) Revisar, hacer seguimiento y solicitar información financiera y técnica a los contratos realizados.</p> <p>l) Las demás que le puedan corresponder por los presentes estatutos o reglamentos.</p> <p>m) Aprobar el Plan Estratégico de Corpovalle el cual deberá contener metas claramente establecidas y los mecanismos de evaluación objetiva.</p> <p>n) Aprobar e improbar el Plan de gestión que para su consideración presente la Dirección General de Corpovalle.</p> <p>o) Aprobar e improbar el Código de Buen Gobierno de Corpovalle</p> <p>p) Revisar, modificar o corregir el plan de gestión presentado por el director(a) General</p> <p>q) Realizar la evaluación de desempeño del director (a) General de la entidad de acuerdo con el plan de gestión aprobado y determinar el porcentaje de cumplimiento.</p> <p>r) Aprobar o improbar el informe de gestión presentado por el director (a) general.</p> <p>s) Determinar la planta de cargos.</p> <p>t) Ratificar a el director (a) general</p> <p>u) Ordenar distintivos y reconocimientos.</p> <p>v) Velar por el cumplimiento, uso y visibilizarían de las actividades de gestión del conocimiento que adelante la corporación</p> <p>w) Velar por el cumplimiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la entidad y la normatividad colombiana sobre la materia</p> <p>x) Las demás que le puedan corresponder por los presentes estatutos o reglamentos.</p>	<p>g) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de cada ejercicio, así como los diferentes proyectos y estudios, que le presente a su consideración el director(a) General de la entidad.</p> <p>h) Autorizar la participación de Corpovalle en entidades de carácter privado, siempre y cuando su participación en ellas no requiera aporte de capital, y sea para gestionar recursos interadministrativos, administrativos y de cooperación internacional, de acuerdo con el objeto social sin limitación de cuantía.</p> <p>i) Autorizar al director (a) General de Corpovalle para realizar operaciones actos y negocios jurídicos cuya cuantía sea superior a MIL (1000) SALARIOS MINIMOS legales mensuales vigentes. Estas autorizaciones deberán constar en acta.</p> <p>j) Verificar el cumplimiento de la destinación de los excedentes aprobados por la Asamblea General.</p> <p>k) Revisar, hacer seguimiento y solicitar información financiera y técnica a los contratos realizados.</p> <p>l) Las demás que le puedan corresponder por los presentes estatutos o reglamentos.</p> <p>m) Aprobar el Plan Estratégico de Corpovalle el cual deberá contener metas claramente establecidas y los mecanismos de evaluación objetiva.</p> <p>n) Aprobar e improbar el Plan de gestión que para su consideración presente la Dirección General de Corpovalle.</p> <p>o) Aprobar e improbar el Código de Buen Gobierno de Corpovalle</p> <p>p) Revisar, modificar o corregir el plan de gestión presentado por el director(a) General</p> <p>q) Realizar la evaluación de desempeño del director (a) General de la entidad de acuerdo con el plan de gestión aprobado y determinar el porcentaje de cumplimiento.</p> <p>r) Aprobar o improbar el informe de gestión presentado por el director (a) general.</p> <p>s) Ordenar distintivos y reconocimientos.</p> <p>t) Velar por el cumplimiento, uso y visibilizarían de las actividades de gestión del conocimiento que adelante la corporación</p> <p>u) Velar por el cumplimiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la entidad y la normatividad colombiana sobre la materia</p> <p>v) Las demás que le puedan corresponder por los presentes estatutos o reglamentos.</p>
<p>ARTICULO TREINTA y UNO (31): DIRECTOR(A) GENERAL: El</p>	<p>ARTICULO TREINTA y UNO (31): DIRECTOR(A) GENERAL:</p>

*40*



<p>Gobernador(a) designará como director(a) General a una persona natural, mayor de edad, con título profesional, quien deberá acreditar posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría, gobierno y afines.          El perfil de director (a) requiere acreditar experiencia laboral mínima de cinco (5) años en gestión de proyectos y dos (2) años en dirección de empresas y su dedicación deberá ser de tiempo completo a la Corpovalle</p> <p>PARÁGRAFO I: El Consejo Directivo ratificara la designación del director y el presidente (a) del consejo directivo firmara su contrato a término indefinido.</p> <p>PARÁGRAFO II: Para la labor establecida en el anterior párrafo se deberá contar con mayoría especial como se establece en el artículo 28 de los presentes estatutos.</p> <p>PARÁGRAFO III: Para todos los efectos legales, la representación legal de la corporación estará en cabeza del director(a) General.</p> <p>PARÁGRAFO IV: Las ausencias temporales del director (a) General, serán suplidas por un director(a) suplente.</p> <p>Este director suplente podrá ser el secretario (a) de desarrollo social o el secretario (a) de Cultura departamental o quien designe el Gobernador (a)</p>	<p>La asamblea elegirá a una persona natural, mayor de edad, que cumpla con los requisitos indicados en el manual de funciones del sistema de gestión de calidad de la entidad para desempeñar este perfil</p> <p>PARÁGRAFO I: Para todos los efectos legales, la representación legal de la corporación estará en cabeza del director (a) General.</p> <p>PARÁGRAFO II: Las ausencias temporales del director (a) general, serán suplidas por un director (a) suplente. Como primer suplente se registrará al director (a) administrativo y financiero, segundo suplente el director (a) jurídico y tercer suplente el director (a) de proyectos de la corporación en el certificado de existencia y representación legal</p>
<p><b>REINTA Y DOS (32): FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) GENERAL</b></p> <p>Tiene las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Propender por el logro de los objetivos de Corpovalle, actuando siempre en colaboración y armonía con el Consejo Directivo de la Corpovalle.</li> <li>b) Representar judicial o extrajudicialmente a la Corpovalle y designar los apoderados correspondientes.</li> <li>c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo Directivo.</li> <li>d) Celebrar todas las operaciones, actos y negocios jurídicos necesarios para el logro de los objetivos de Corpovalle, pudiendo contraer obligaciones a través de negocios jurídicos como contratos y/o convenios con Corporaciones públicas o privadas de todo orden, así como contratos y/o convenios de cooperación nacional e internacional, local y departamental que cumplan con su objeto social.</li> <li>e) Realizar actos o contratos sin autorización del Consejo Directivo hasta la suma de MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.</li> <li>f) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y los reglamentos de la Corpovalle</li> <li>g) Asistir, con voz, pero sin voto a las reuniones de la Asamblea y del Consejo Directivo de Corpovalle.</li> </ul>	<p>No se modifica</p>

42

*A.M. 3*

000450 - 000500



<p>h) Presentar al Consejo Directivo de Corpovalle los estados de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Corporación.</p> <p>i) Convocar a la Asamblea General y al Consejo Directivo, conforme a los presentes Estatutos.</p> <p>j) Elaborar y sustentar el proyecto de presupuesto para someterlo a consideración del Consejo Directivo a más tardar, el 31 de octubre, para iniciar su vigencia del 1º de enero del año siguiente.</p> <p>k) Transigir, conciliar, desistir, renovar, los actos o negocios jurídicos que tuviere Corpovalle con terceros.</p> <p>l) Presentar al Consejo Directivo de la Corporación su Plan de gestión en coherencia con el Plan estratégico de Corpovalle</p> <p>m) Presentar el informe de gestión anual al Consejo Directivo y la asamblea general</p> <p>n) Expedir los manuales de funciones, requisitos y procedimientos administrativos.</p> <p>o) Ñ) Aprobar políticas, manuales, procesos y procedimientos que propendan por la implementación del sistema integrado de gestión.</p> <p>p) Aprobar políticas, manuales y procedimientos en materia protección de datos personales de acuerdo con la normatividad colombiana y velar por el cumplimiento del Programa Integral de Gestión de Datos Personales de Corpovalle</p> <p>q) Liderar el cumplimiento, uso y visibilización de las actividades de gestión del conocimiento que adelante Corpovalle</p> <p>r) Cumplir con las demás funciones que le asigne la ley, el Consejo Directivo y los presentes Estatutos.</p>	
<p><b>ARTICULO TREINTA Y TRES (33): DESIGNACION Y PERIODO DE REVISORIA FISCAL</b>                  Corpovalle tendrá un Revisor (a) Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General para periodos de DOS (2) AÑOS, que podrán ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo.</p> <p>El Suplente reemplazará al revisor fiscal principal, en sus ausencias temporales o accidentales y en las absolutas, mientras dure el periodo y se realice nueva elección.</p> <p>La Revisoría Fiscal deberá ser ejercida por una persona natural, de profesión Contador Público, con tarjeta profesional vigente, o por una persona jurídica quien desarrollará la labor de revisoría fiscal a través de los contadores públicos que ésta designe como principal y suplente.</p>	<p>No se modifica</p>
<p><b>ARTICULO TREINTA Y CUATRO (34): INCOMPATIBILIDADES PARA LA REVISORIA FISCAL</b>                  No podrá actuar como Revisor(a) Fiscal, la persona que esté ligada por parentesco dentro del cuarto grado civil,</p>	<p>No se modifica</p>

*VB*



de consanguinidad o segundo de afinidad, con directivos o funcionarios de Corpovalle.	
<b>ARTICULO TREINTA Y CINCO (35): FUNCIONES</b> Son funciones de la Revisoría Fiscal: a) Cerciorarse de que las actuaciones del personal y las operaciones, acuerdos o negocios jurídicos de Corpovalle se ajusten a la ley, a los presentes estatutos y a los reglamentos, así como velar por el cumplimiento estricto de las decisiones adoptadas por la Asamblea General, el Consejo Directivo y el director(a) General. b) Dar cuenta oportuna a la Asamblea General, al Consejo Directivo y el director(a) General, de acuerdo con sus competencias, de las anomalías, irregularidades o inconsistencias que presenten en las cuentas, o en el funcionamiento de Corpovalle c) Velar porque se lleven regularmente las actas de la Asamblea General y del Consejo Directivo. d) Cuando lo estime conveniente, convocar a la Asamblea General y al Consejo Directivo. e) Autorizar con su firma los estados financieros y demás documentos que requieran de ella. f) Practicar las visitas y solicitar los informes necesarios para ejercer un control efectivo sobre los gastos, inversiones, valores y bienes de Corpovalle. g) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 207 del Código de Comercio h) Cumplir con lo establecido en el artículo 80 de la ley 190 de 1995	No se modifica
<b>ARTICULO TREINTA Y SEIS (36): CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION</b> Corpovalle se disolverá y liquidará por decisión de la mayoría especial de que trata el artículo 17 de los estatutos, de los miembros de Asamblea General y por las causales legales.	No se modifica
<b>ARTICULO TREINTA Y SIETE (37): FORMALIDADES LEGALES</b> En caso de disolución el director(a) General dará estricto cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias	No se modifica
<b>ARTICULO TREINTA Y OCHO (38): LIQUIDACION DE LA CORPORACIÓN</b> La liquidación se adelantará por la persona o personas, naturales o jurídicas, que designe la Asamblea General de Corpovalle. Durante el periodo de liquidación los órganos estatutarios conservarán las funciones que fueren compatibles con el estado de liquidación de la Corporación y la gestión del patrimonio se remitirá a lo establecido en la ley para este tipo de personas jurídicas.	No se modifica
<b>ARTICULO TREINTA Y NUEVE (39): DESTINACION DE LOS BIENES</b> Una vez cubierto el pasivo de Corpovalle, los bienes que queden se destinarán a una o varias Corporaciones sin	No se modifica





ánimo de lucro con objetos similares según lo determine la Asamblea General	
<b>ARTÍCULO CUARENTA (40): CONTINUIDAD DE LOS CARGOS</b> Cuando el órgano competente no realice en la debida oportunidad los nombramientos conforme a los presentes estatutos, se entenderán prorrogados el periodo de los anteriormente nombrados.	No se modifica
<b>ARTICULO CUARENTA Y UNO (41): REFORMA DE ESTATUTOS</b> Los estatutos pueden reformarse en la Asamblea General mediante el voto favorable del Gobernador(a) o su delegado(a) y de la mayoría especial.	No se modifica
<b>ARTICULO CUARENTA Y DOS (42): VOTO FAVORABLE PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS</b> Se requiere el voto favorable del Gobernador(a) del Valle del Cauca o su delegado(a) para. a) Reforma de Estatutos b) Disolución y Liquidación de Corpovalle c) Ratificación del director (a) General	<b>ARTICULO CUARENTA Y DOS (42): VOTO FAVORABLE PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS</b> Se requiere el voto favorable del Gobernador(a) del Valle del Cauca o su delegado(a) para. a) Reforma de Estatutos b) Disolución y Liquidación de Corpovalle c) Elección del director (a) General
<b>ARTICULO CUARENTA Y TRES (43): INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS</b> Las dudas en la interpretación y alcance de las normas contenidas en los presentes estatutos, corresponderán resolverlas al Consejo Directivo de Corpovalle, para lo cual tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento del objeto social de Corpovalle	No se modifica
<b>ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) VIRTUALIDAD DE LAS ACTUACIONES:</b> En aras de garantizar los principios de eficiencia, transparencia, eficacia y celeridad se podrá hacer uso de los mecanismos tecnológicos para la convocatoria de reuniones, sesiones Ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, Consejo Directivo y autorizaciones. Debe mencionarse que se pueden dar casos de virtualidad parcial (combinando asistencia de miembros presencial y virtualmente), virtualidad total (todos los asistentes participan virtualmente) y presencial total. Para todos los casos, los miembros tendrán voto válido y se podrán tomar decisiones siempre y cuando cumpla las condiciones de Quorum definidas en lo presentes estatutos.	No se modifica
<b>ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO (45) CODIGO DE BUEN GOBIERNO:</b> El código de buen gobierno corporativo establece los lineamientos, las directrices, las normas, los mecanismos, las reglas y las políticas de comportamiento en la gestión administrativa, para asegurar la efectividad, transparencia, integridad y coherencia de esa gestión dentro de los principios y valores institucionales. Tiene como destinatarios a los miembros del Consejo Directivo, director general, los empleados y los contratistas.	No se modifica
<b>ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS (46) SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:</b>	Eliminado

40

<p>Corpovalle es una entidad con una estructura organizacional basada en proyectos (PBO), que permita operar y competir de manera ágil en el mercado. En esta el conocimiento, las capacidades y los recursos estén organizados dentro de proyectos en vez de departamentos, organizados en sistemas temporales para el desempeño de las tareas de un proyecto.</p>	
<p><b>ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE (47) SOBRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO (CGC) DE CORPOVALLE:</b> Es el órgano científico corporativo encargado de facilitar y coordinar la creación, recopilación, difusión y aplicación del conocimiento en Corpovalle, para contribuir a la mejora del desarrollo integral del departamento, la región y el país. El CGC realizará actividades de gestión del conocimiento al interior de la entidad, al igual que en colaboración con otros investigadores y entidades, especialmente aquellas que hagan parte del ecosistema regional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así, el CGC constituirá el puesto de avanzada científico, innovativo y tecnológico de Corpovalle, dando respuestas concretas a los desafíos de desarrollo regionales y nacionales, proveyendo estudios, cifras, productos y servicios de gestión del conocimiento, incluyendo aquellos de carácter académicos de alta calidad, al igual que aquellos dirigidos a generar conocimiento aplicado que sea difundido entre diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil. Lo anterior, en consonancia con los objetivos de la Corporación</p>	<p><b>ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS (46) SOBRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO (CGC) DE CORPOVALLE:</b> Es el órgano científico corporativo encargado de facilitar y coordinar la creación, recopilación, difusión y aplicación del conocimiento en Corpovalle, para contribuir a la mejora del desarrollo integral del departamento, la región y el país. El CGC realizará actividades de gestión del conocimiento al interior de la entidad, al igual que en colaboración con otros investigadores y entidades, especialmente aquellas que hagan parte del ecosistema regional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así, el CGC constituirá el puesto de avanzada científico, innovativo y tecnológico de Corpovalle, dando respuestas concretas a los desafíos de desarrollo regionales y nacionales, proveyendo estudios, cifras, productos y servicios de gestión del conocimiento, incluyendo aquellos de carácter académicos de alta calidad, al igual que aquellos dirigidos a generar conocimiento aplicado que sea difundido entre diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil. Lo anterior, en consonancia con los objetivos de la Corporación</p>
<p><b>ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE (48) VIGENCIAS Y DEROGATORIAS:</b> El presente estatuto general rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la Corporación y deberá radicarse en la Cámara de comercio de Cali y deroga las disposiciones que le sean contrarias el anterior Estatuto.</p>	<p><b>ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE (47) VIGENCIAS Y DEROGATORIAS:</b> El presente estatuto general rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la Corporación y deberá radicarse en la Cámara de comercio de Cali y deroga las disposiciones que le sean contrarias el anterior Estatuto.</p>

#### 11. ELECCION MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2025-2029

Se procede a leer el Artículo 23 de los Estatutos, sobre la conformación del Consejo Directivo. El cual está definido así:

El Consejo Directivo de CORPOVALLE estará compuesto por siete (07) miembros con sus suplentes así:

- o El Gobernador(a) o su delegado que actúa como su suplente
- o Un (1) representante del Gobernador(a) con su respectivo suplente.

*[Handwritten signature]*



- Secretario de Cultura Departamental o su delegado
- Secretario de Desarrollo Social y Participación Departamental o su delegado
- Tres (3) miembros principales, con un primer suplente y un segundo suplente que serán elegidos por la Asamblea General.

Se procede a la elección del Consejo Directivo para el periodo 2025-2029, el cual quedará conformado así:

El Gobernador(a) o su delegado que actúa como suplente  
Un representante del Gobernador(a) con su respectivo suplente  
El secretario(a) de Cultura Departamental o su delegado  
El secretario(a) de Desarrollo Social y participación Departamental o su delegado

Los tres miembros principales con sus respectivos suplentes son:

Principal	Suplente
Representante del Teatro Esquina Latina con nit: 890.321.851-8	Representante Corporación para la recreación popular con nit:890.316.344-5
Representante de FUNMUSICA con nit: 891.301.617-9	Representante de PROARTES con nit: 890.317.713-4
Representante de Corporación para la tercera edad con nit: 890.324.551-7	

Para tales efectos se procede a realizar la votación siendo aprobada por los siguientes miembros de forma positiva:

Dra. María Elena Bravo	Corporación para la tercera Edad
Dr. Oscar Guzmán	Corporación para la Recreación Popular
Dr. Bernardo Mejía	FUNMUSICA
Dr. Rafael Pinilla	Fundación Carvajal
Dra. Yolima Bolaños	Poder especial para representar a la Gobernadora
Dr. Orlando Cajamarca	Poder especial para representar a PROARTES

48



En este mismo sentido se afirma entonces los miembros del Consejo directivo, nombrados para el periodo 2025-2029, aceptan por unanimidad su nombramiento.

## 12. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Dr. Rafael Pinilla, delegado de la Fundación Carvajal, toma la palabra para dar lectura a un comunicado enviado por la Representante Legal, Dra. Marcela Astudillo Palomino, en el cual informa su decisión de retirarse de la Asamblea General y del Consejo Directivo de CORPOVALLE. La Dra. Astudillo señala que la Fundación ha decidido enfocar sus esfuerzos en la implementación de nuevas estrategias de trabajo, proceso que requerirá tiempo y dedicación, razón por la cual no podrá continuar participando en los órganos de la Corporación por lo que presenta su renuncia.

Los miembros de la Asamblea General expresan su agradecimiento a la Fundación Carvajal por los valiosos aportes y la destacada gestión realizada durante tantos años en beneficio de la Corporación.

En consecuencia, la Asamblea General, por unanimidad, acepta la renuncia de la Fundación Carvajal a su participación en la Asamblea y en el Consejo Directivo de CORPOVALLE y se solicita a la administración en cumplimiento del ARTICULO VEINTIDOS (22): PERDIDA DEL CARÁCTER DE MIEMBRO APORTANTE proceder con el registro de la novedad en el libro de miembros.

*Fundación Carvajal*  
Estrategia camina a la Equidad

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2025

Señoras:  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA -CORPOVALLE  
Atn. Asamblea General de Miembros.  
NIT 800182554-0  
Correos electrónicos: [info@corpovalle.co](mailto:info@corpovalle.co); [direcciongeneral@corpovalle.co](mailto:direcciongeneral@corpovalle.co); y  
[marcela.fernandez@corpovalle.co](mailto:marcela.fernandez@corpovalle.co)  
Cali - Valle del Cauca.

Asunto: Renuncia a ser miembro de la asamblea general y Consejo directivo de Corpovalle.

Estimados miembros de Corpovalle,

Reciban un cordial saludo.

Primero que todo queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento por el trabajo conjunto que hemos desarrollado a lo largo de nuestra permanencia en la Corporación. Ha sido un honor para la Fundación Carvajal, hacer parte de esta alianza y contribuir, junto a ustedes, al impacto positivo en nuestras comunidades. Sin embargo, queremos comunicarles que, a partir del 19 de marzo de 2025, la Fundación Carvajal ha tomado la decisión de retirarse de Corpovalle, como miembro de la Asamblea General y el Consejo Directivo.

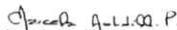
Esta decisión ha sido tomada principalmente, debido a nuestro deseo de enfocarnos en la implementación de nuestra nueva estrategia de trabajo con hogares en territorios priorizados en el Valle del Cauca y el Norte del Cauca. Creemos firmemente que este enfoque nos permitirá fortalecer nuestras acciones y cumplir con nuestro propósito misional que es contribuir a la superación de la pobreza.

Lamentamos profundamente nuestro retiro, ya que valoramos enormemente el esfuerzo, el compromiso y la sinergia que hemos construido con Corpovalle. No obstante, esperamos que nuestras organizaciones puedan seguir manteniendo una relación cercana y colaborativa en el futuro.

Les deseamos el mayor de los éxitos en sus proyectos y en su invaluable labor y estamos seguros de que seguirán generando un impacto significativo en sus grupos de interés.

Con gratitud y aprecio,

Atentamente,

  
Marcela Astudillo Palomino  
Representante Legal

NIT. 890.314.010-7  
Carrera 28F No. 721 - 79 Prohledo I - Cali Colombia  
Teléfono: (602) 7104 9048





Teniendo en cuenta lo indicado en la modificación estatutaria aprobada en la presente acta se deberá remitir a la Cámara de Comercio de Cali el reporte de los suplentes del director general para las faltas temporales de la siguiente forma:

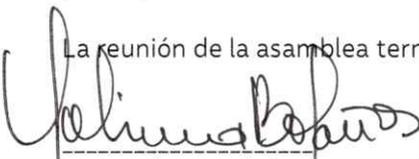
1. LUIS ALEJANDRO CELIS DURAN DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
2. EMMA PATRICIA PEÑA SUÁREZ DIRECTORA JURIDICA
3. DIEGO FERNANDO ROJAS DIRECTOR DE PROYECTOS.

La anterior decisión es aprobada de forma unánime por los siguientes:

Dra. María Elena Bravo	Corporación para la tercera Edad
Dr. Oscar Guzmán	Corporación para la Recreación Popular
Dr. Bernardo Mejía	FUNMUSICA
Dr. Rafael Pinilla	Fundación Carvajal
Dra. Yolima Bolaños	Poder especial para representar a la Gobernadora
Dr. Orlando Cajamarca	Poder especial para representar a PROARTES

El director General, manifiesta sus agradecimientos a todos los miembros de la Asamblea por su participación en esta reunión.

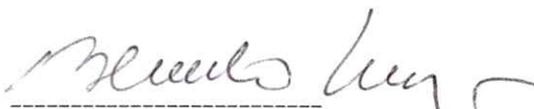
La reunión de la asamblea termina a las 3:25 PM

  
Dra. Yolima Bolaños  
Presidente

  
Adrián Zamora  
secretario

Y por la Comisión para revisión y aprobación del contenido del acta de la asamblea

  
Dr. Orlando Cajamarca  
Representante Teatro Esquina Latina

  
Dr. Bernardo Mejía  
Representante FUNMUSICA